



02 MAR 2020

ANGOL,  
DECRETO EXENTO N° 354 /16  
VISTOS:

el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

Ministerio de Obras Públicas que aprueba Reglamento sobre normas de Exploración de Aguas Subterráneas;

año 2018, el H. Concejo Municipal aprueba el uso de Terreno Municipal de la Ex Escuela Básica G-820 del sector Itraque, lugar en que se ejecuta Proyecto de Construcción de Pozo Profundo para captación de Aguas Subterráneas, por lo cual permitirá que el Comité de Agua Potable Rural realice ante la Dirección de Obras Hidráulicas y/o Dirección General de Aguas, los trámites para inscripción a su nombre de los derechos de aprovechamiento de aguas que se generen en el lugar;

d) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, emanada de Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

e) Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

#### CONSIDERANDO

1. Que la Municipalidad de Angol es propietaria del inmueble denominado Escuela Básica G-820, ubicado en la Comuna de Angol, inscrito a fojas 482 N° 711 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol, correspondiente al año 1984.

2. Que en la medida que una captación de aguas subterráneas por la que el Comité de Agua Potable Rural de Itraque está solicitando derechos de agua esté ubicada en un terreno cuyo propietario no es el titular de la respectiva solicitud, se requerirá la autorización escrita del dueño respectivo, cuya firma haya sido autorizada por un notario público.

3. Que, en el caso de una Municipalidad, existe necesidad de proceder a dictar un Decreto Alcaldicio a fin de satisfacer el requisito previsto en el artículo 24 del Decreto Supremo N° 203 de 2013 del Ministerio de Obras Públicas.

#### DECRETO

1. AUTORIZASE a la Dirección General de Aguas para que constituya a favor del Comité de Agua Potable Rural Itraque, persona jurídica sin fines de lucro, RUT N° 65.483.510-1, representada legalmente por su Presidenta Erma del Carmen Leiva Saavedra, C.N.I. N° 9.725.425-7, un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas de uso consuntivo, por un caudal máximo de 5,5 L/s y por un volumen total anual de 173.448 M3, de ejercicio permanente y continua captar mecánicamente desde un pozo profundo, que se encuentra dentro del inmueble denominado Escuela Básica G-820, ubicado en la Comuna de Angol, inscrito a fojas 482 N° 711 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol, correspondiente al año 1984, y cuya coordenadas corresponden a: U.T.M. (metros) Norte: 5.812.542, y Este: 709.214. Huso 18 Datum WGS 84, comuna de Angol, provincia de Malleco, Región de la Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/pvp.  
DISTRIBUCIÓN:  
➤ DIRECCIÓN OBRAS HIDRAULICAS  
➤ COMITÉ AGUA POTABLE RURAL ITRAQUE  
➤ C.C. SECPLA  
➤ C.C. DOM.  
➤ SECRETARÍA MUNICIPAL  
➤ ARCH. OF. DE PARTES



ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE  
COMUNA DE ANGOL

## AUTORIZACIÓN

*En Angol, a 27 de febrero de 2020, la Ilustre Municipalidad de Angol, domiciliada en Pedro Aguirre Cerda N° 509, Angol, IX Región, por este acto:*

**PRIMERO:** Autoriza a la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región de la Araucanía, para que ejecute la construcción de un pozo profundo, en inmueble de su propiedad, correspondiente a la Escuela Básica G-820, ubicada específicamente en el lugar de Itraque, de la comuna de Angol.

**SEGUNDO:** Además autoriza a la mencionada Dirección, para que una vez construidas las obras de captación, explote las aguas que alumbe en beneficio único y exclusivo de las personas que sean propietarias de bienes inmuebles en el sector de Itraque inscritos en el Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol y que se encuentren ajustados a derecho.

**TERCERO:** Por este acto también viene en autorizar a la Dirección de Obras Hidráulicas y/o al Comité Agua Potable Rural de Itraque Rut 65.483.510-1, para solicitar e inscribir a nombre del mencionado Comité los Derechos de Aprovechamiento de Agua.

**CUARTO:** Asimismo, declara que esta autorización no significa que sea responsable de los costos y eventuales perjuicios, ya que esta autorización se otorga en el entendido de su construcción y beneficios son a título gratuito para la I. Municipalidad de Angol y beneficiarios señalados en la cláusula segunda precedente.

**QUINTO:** La presente autorización cuenta con acuerdo del H. Concejo Municipal tramitado en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 08 de mayo de 2018.



**ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE  
COMUNA DE ANGOL**